

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.380

Jueves 19 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2772198

EXTRACTO

LUIS ARMANDO CARRILLO CARO, Notario Público Suplente del Titular de la Primera Notaría de Concepción, don RICARDO MAURICIO SALGADO SEPULVEDA, con oficio calle Barros Arana número 989, de la misma comuna, certifico: Por escritura pública de fecha 02 de Febrero del año 2026, ante el Notario Titular, repertorio N°584/2026; INMOBILIARIA E INVERSIONES MY LIMITADA, representada por Mario Alejandro Yubini Araya, ambos domiciliados San Pedro de la Paz, Pedro Bonal 1487; INMOBILIARIA E INVERSIONES KREZAN SpA, representada por Cristian Andrés San Martín Acuña, ambos domiciliados Concepción, Las Monjas 710, Condominio Santa Emilia, casa 94; CUBOX INVERSIONES LIMITADA, representada por Christian Rodrigo Medina Matamala, ambos domiciliados San Pedro de la Paz, Pedro Bonal 1487; y JORGE ANDRÉS ENRÍQUEZ TYPALDOS, domiciliado Concepción, Ongolmo 532; constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto aportes.- Razón social: INMOBILIARIA E INVERSIONES SIENA LIMITADA.- Nombre fantasía: Siena Ltda., obligará igual que razón social.- Objeto: A) La compra, venta, subdivisión y loteamiento de inmuebles de que sea dueña o cuyo dominio adquiera a cualquier título; B) La urbanización y construcción en ellos por medio de contratos generales de construcción que celebre con terceros, de viviendas y en general de todo tipo de obras civiles; C) La explotación, a título de arrendamiento u otro, de los inmuebles que sea o llegue a ser dueña o cuya tenencia le corresponda a cualquier título; D) Inversiones de todo tipo, especialmente bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, compra, venta y comercialización de dichos bienes, explotación y administración de los mismos a fin de obtener su rentabilidad, importación y exportación por cuenta propia o ajena; constitución y participación en sociedades de inversión y de cualquier otra naturaleza, así como en comunidades o cuentas en participación; E) La prestación de servicios habitacionales, entendiéndose para tales, todas las gestiones inherentes a la tramitación de escrituras de compraventa y/o mutuos hipotecarios, hasta sus correspondientes inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces; F) La prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social o de servicios inmobiliarios sociales, así como el desarrollo de proyectos habitacionales y/o técnicos, destinados a las familias del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entendiéndose por éstas la organización de la demanda, cuando corresponda, la elaboración del proyecto habitacional, el acompañamiento social relacionado con la Etapa de Diseño y Ejecución del Proyecto, la asesoría jurídica y técnica para la ejecución de las obras, la recepción de las mismas, su entrega a los beneficiarios y la coordinación del servicio de postventa, en los términos previstos en la Resolución número quinientos cincuenta y tres del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año mil novecientos noventa y siete y sus modificaciones, en la Resolución número cuatrocientos veinte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año dos mil doce y sus modificaciones, en los Decretos Supremos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, número cuarenta y nueve del año dos mil once, número ciento setenta y cuatro del año dos mil cinco, y sus modificaciones, así como en otras normas legales y reglamentarias del sector vivienda; y G) en general, todo tipo de actividades, actos, negocios o contratos que digan relación directa o indirecta con las actividades señaladas. En consecuencia, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y negociaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de éstos y sin que sea necesario acreditar a terceros la finalidad precisa de esas operaciones.- Capital: \$10.000.000.- INMOBILIARIA E INVERSIONES MY LIMITADA aporta \$5.500.000.- INMOBILIARIA E INVERSIONES KREZAN SpA aporta \$2.500.000.- CUBOX INVERSIONES LIMITADA aporta \$1.500.000.- y JORGE ANDRÉS ENRÍQUEZ TYPALDOS aporta \$500.000.- todos este acto, contado, efectivo.- Representación, administración y uso razón social pertenecerán MARIO ALEJANDRO YUBINI ARAYA Y CRISTIAN ANDRÉS SAN MARTÍN ACUÑA, quienes deberán actuar conjuntamente, anteponiendo firma a razón social, con amplias facultades, según escritura extractada.- Sociedad principiará esta fecha y duración será 10 años contados desde ella, plazo se prorrogará automática y sucesivamente periodos iguales, si ningún socio manifiesta voluntad contraria, forma estipulada escritura.- Domicilio: San Pedro de la Paz, sin perjuicio instalar sucursales resto del país.- Concepción, 12 de Febrero del año 2026.